

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

\*\*\*\*\*

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de mixomatosis en el término municipal de San Lorenzo del Escorial.

Comprobada la existencia de la epizootia de mixomatosis en el término municipal de San Lorenzo del Escorial, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente.

Se señala como zona infecta las fincas de aquel término denominadas «El Campillo», «La Herrería» y «Monasterio», y como sospechosa, todo el Municipio. Quedan sometidos a la vacunación obligatoria todos los conejales del mismo explotados en régimen de clausura.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 242 a 246 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de agosto de 1957.—El Gobernador Civil, Marqués de la Valdivia.

(G. C.—4.254)

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de mixomatosis en los términos municipales de Boadilla del Monte y de Villaviciosa de Odón.

Comprobada la existencia de la epizootia de mixomatosis en los términos municipales de Boadilla del Monte y de Villaviciosa de Odón, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente.

Se señala como zona infecta los términos municipales citados, en los cuales se procederá a la vacunación obligatoria de los conejales explotados en régimen de clausura.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observará con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 242 a 246 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de agosto de 1957.—El Gobernador Civil, Marqués de la Valdivia.

(G. C.—4.255)

CIRCULAR declarando oficialmente la epizootia de carbunco bacteriano en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Habiendo aparecido en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias un foco de la epizootia denominada carbunco bacteriano, este Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente

Reglamento de Epizootias, declara oficialmente su existencia.

Se señala como zona infecta los prados que ocupan los animales atacados, propiedad de don Luis Blandín Fernández; como sospechosa, todo el Municipio de San Martín de Valdeiglesias, y como de inmunización obligatoria, las explotaciones colindantes con los focos de infección.

A los efectos de localizar el mal para su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229 al 235 del ya citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 29 de agosto de 1957.—El Gobernador Civil, Marqués de la Valdivia.

(G. C.—4.256)

## Ministerio del Aire

### ESTADO MAYOR

#### Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «Diez indicadores de radiofaro», por un importe límite de 160.000 pesetas, según expediente núm. 227/57.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las diez treinta horas del día 20 de septiembre de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de agosto de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

#### Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(G. C.—4.239) (A.—8.631)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Ministerio del Aire

### ESTADO MAYOR

#### Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «Seis indicadores de dirección y velocidad del viento», por un importe límite de 172.000 pesetas, según expediente núm. 228/57.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las nueve treinta horas del día 20 de septiembre de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de agosto de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

#### Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(G. C.—4.240) (A.—8.632)

## Ministerio del Aire

### ESTADO MAYOR

#### Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «Tres juegos de radiotelefonos de V. H. F.—FM», por un importe límite de 1.080.000 pesetas, según expediente número 210/57.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones, sita en el Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las once treinta horas del día 20 de septiembre próximo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de agosto de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

#### Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministraría ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(G. C.—4.238) (A.—8.633)

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

##### ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta urgente para la adquisición de prendas confeccionadas, efectos, tejidos y fornituras, correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo y Plan de Labores de 1957.

Será objeto de adquisición lo siguiente: 135.000 pares de botas, piso suela, al precio límite de 187,93 pesetas par.

150.000 cubiertos para tropa, al precio límite de 18,97 pesetas cubierto.

400.000 pañuelos, al precio límite de 3,87 pesetas unidad.

100.000 toallas felpa, al precio límite de 26,60 pesetas unidad.

110.000 cepillos de calzado, al precio límite de 11,62 pesetas unidad.

160.000 cepillos para tinte, al precio límite de 4,30 pesetas unidad.

150.000 espejos, al precio límite de 8,72 pesetas unidad.

25.000 pares de guantes blancos, al precio límite de 14,30 pesetas par.

50.000 vasos de aluminio, al precio límite de 11,07 pesetas unidad.

2.400 monos color garbanzo, al precio límite de 258,62 pesetas unidad.

2.400 camisas color garbanzo, al precio límite de 83,38 pesetas unidad.

2.400 gorros algodón color garbanzo, al precio límite de 34,92 pesetas unidad.

8.000 tabardos 3/4 montañero (con forro de piel de borreguillo), al precio límite de 690,08 pesetas tabardo con forro de piel.

5.000 calzoncillos, al precio límite de 40,53 pesetas unidad.

500 infiernillos, al precio límite de pesetas 18,34 unidad.

10.546 metros de paño de lana azul, al precio límite de 202 pesetas metro.

7.000 metros de tela azul para forros, al precio límite de 18,15 pesetas metro.

47.964 metros de percalina para forros de mangas, al precio límite de 12,92 pesetas metro.

50.320 metros de tela forro gris de lana, al precio límite de 38,50 pesetas metro.

340.976 unidades de botones dorados grandes, al precio límite de 0,44 pesetas unidad.

11.520 unidades de botones medianos, al precio límite de 0,35 pesetas unidad, 291.184 unidades de botones pequeños, al precio límite de 0,28 pesetas unidad.

706.778 rombos, al precio límite de pesetas 1,92 unidad.

430 uniformes azules de algodón para aprendices, al precio límite de 383,15 pesetas uniforme (compuesto de sahariana y pantalón noruego).

1.279 cazadoras azules de algodón, al precio límite de 127,02 pesetas unidad.

1.363 pantalones peto azul de algodón, al precio límite de 144,14 pesetas unidad.

700 pares de alpargatas para aprendices, al precio límite de 25,57 pesetas par.

300 chaquetones de cuero, al precio límite de 1.358,59 pesetas unidad.

Esta segunda subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 19 de septiembre de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta urgente se extenderán en papel timbrado de la clase 16.ª, con arreglo al apéndice 1.º del Reglamento de aplicación de la ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, en consonancia con los artículos número 142, apartado 7.º, núm. 1.º, de dicho Reglamento, y el 57 de la ley del Timbre de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una litigación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta segunda subasta urgente son los publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 143, de fecha 28 de junio de 1957, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo 5.º del mismo, y presentar unido al pliego de ofertas la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta segunda subasta urgente la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

**Modelo de proposición**

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... núm. ...., con Documento de Identidad (reseñándose este Documento u otro de identidad) ..... en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta segunda subasta urgente, para la adquisición de ..... y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de septiembre de 1957. (O.—34.084)

**CREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CEMENTO ARTIFICIAL, MOSAICOS, FORJADOS Y HORMICON, FIBROCEMENTO, PIEDRA ARTIFICIAL Y DEMAS INDUSTRIAS DERIVADAS DEL CEMENTO**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 6 de los corrientes, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 2 de septiembre de 1957.—El Presidente de la Junta. (G. C.—4.262) (O.—34.088)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE VIDRIO (SUBGRUPOS DE FABRICANTES DE ENVASES DE VIDRIO Y DE SERVICIOS DE MESA EN VIDRIO HUECO)**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 5 del próximo mes de septiembre, a las doce y quince horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 29 de agosto de 1957.—El Presidente de la Junta. (G. C.—4.278) (O.—34.089)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE TEJAS Y LADRILLOS**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 5 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 29 de agosto de 1957.—El Presidente de la Junta. (G. C.—4.279) (O.—34.090)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE JABON COMUN**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del

Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 5 del próximo mes de septiembre, a las doce treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 29 de agosto de 1957.—El Presidente de la Junta. (G. C.—4.280) (O.—34.091)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CALES, YESOS Y ESCAYOLAS**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 5 del próximo mes de septiembre, a las once cuarenta y cinco horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 29 de agosto de 1957.—El Presidente de la Junta. (G. C.—4.281) (O.—34.092)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE ALIMENTACION (GRUPO DE FABRICANTES DE PASTA PARA SOPA, PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DIETETICOS)**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 5 del próximo mes de septiembre, a las once treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 29 de agosto de 1957.—El Presidente de la Junta. (G. C.—4.282) (O.—34.093)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE ALIMENTACION (GRUPO DE ESTUCHISTAS, TORREFACTORES Y SUCEDANEOS DE CAFE)**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 5 del próximo mes de septiembre, a las once quince horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 29 de agosto de 1957.—El Presidente de la Junta. (G. C.—4.283) (O.—34.094)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL CREMIO FISCAL DE ALIMENTACION (GRUPO DE CHOCOLATES Y BOMBONES)**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 5 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 29 de agosto de 1957.—El Presidente de la Junta. (G. C.—4.284) (O.—34.095)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que se siguen a nombre de la entidad «Fibras Textiles Nacionales» (Sociedad Anónima), contra don Agustín Carmona Villafranca, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa en la población de Santa Fe, marcada con el número sesenta y dos de la calle de las Cruces, que linda: a Poniente, con José González Villafranca; Saliente, con Emilio Alvarez Rodríguez, y al Sur, la acequia de la Gaba.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de octubre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de quince mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que el rematante vendrá obligado a verificar la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—8.659)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios legales de pobreza, contra don José Torres Martín y otra, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada objeto de dicho procedimiento, y que es la siguiente:

Casa compuesta de planta baja, lagar y bodega subterránea, un piso y desván, con un corral unido a la espalda, situada en Brafin, calle de José Antonio, número veintiséis, de superficie dos metros cuarenta centímetros de ancho por doce metros de largo o fondo, teniendo por la espalda, o sea al corral, una anchura de seis metros. Linda: a la derecha, saliendo, con heredero de Antonio Guitard; a la izquierda, por el mismo señor Guitard; a la espalda, con la muralla de la iglesia, y al frente, con dicha calle de José Antonio, donde abre su puerta de entrada. Fué destruida en la pasada guerra, quedando las ruinas y el solar. Pertenece la finca descrita a don José Torres Martín y a su esposa doña Carmen Sanabra Padró, por partes iguales y en común y proindiviso, por com-

pra a doña Dolores Jové Recareus y a su hijo don Oscar Ballcells José, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Francisco Figueras en veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.657)

**JUZGADO NUMERO 17**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramitan autos promovidos por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre de don Antonio Sánchez San José, don Carmelo Barrero Pérez, don José Rodríguez Córdoba, don Miguel Calvo Alvarez, don Ambrosio Santamaría Delgado, doña Fernanda Gaspar Miró, don José Menéndez Fernández, doña Encarnación Fernández López y doña Mercedes y doña Felisa Poveda García, sobre reclamación de de-

rechos arrendaticios con referencia a la casa número dos de la Cuesta de Santo Domingo, de esta capital, contra don Eduardo Pira Sáinz y la persona o personas que por imperativo legal resulten ser dueñas, usufructuarias o poseedoras mediatos del expresado inmueble, en cuyos autos se ha acordado conferir traslado de la demanda y emplazar a los demandados para que dentro del término de seis días se personen en los autos y contesten la demanda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que sirva de emplazamiento a la aludida persona o personas que por imperativo legal resulten ser dueñas, usufructuarias o poseedoras del inmueble de que se trata, a los fines y término acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, por sucesión, José Maro.

(A.—8.658)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Ignacio Hernández Corredera, representado por el Procurador señor Enriquez, contra don Quintín Racionero Calero, sobre pago de ciento cuarenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes embargados en dichos autos, objeto de tasación, que son los siguientes:

Un mostrador de madera con contramostrador de cristal con fregadera.

Un serpentín con tres grifos y depósito para hielo.

Una anaquelaría.

Dos lámparas.

Un hornillo de gas con dos fogones.

Un hornillo con un fogón y un hornillo.

Valorados pericialmente dichos bienes en la suma de diecisiete mil ochocientos veinticinco pesetas.

Derechos de traspaso del local, sótano, con entrada por la calle de Plasencia, número trece, de Madrid, destinado a la explotación del negocio industrial de salón de meriendas o sala de fiestas, cuyo local sótano ocupa la superficie total del inmueble referido, o sea ciento setenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, o sea con casa número doce de la calle de Esparteros, con fachadas a Conde de Plasencia y San Cristóbal. El piso o suelo es de material hidráulico, y las paredes, decoradas en amarillo con paisajes, estando en posesión de dos W. C., uno para señoras y otro para caballeros, así como disfrutar de agua, luz eléctrica y gas. La figura de este local geométrica es irregular.

Valorados dichos derechos de traspaso en doscientas mil pesetas.

Derechos de traspaso del departamento oficina número uno, sito en el piso entresuelo de la casa número doce de la calle de Esparteros, de Madrid, de una sola habitación y medidas aproximadas de tres por tres, la cual es interior, siendo su piso o suelo de material hidráulico en color gris, y sus paredes, pintadas al temple liso en color «beig».

Valorados dichos derechos de traspaso en diez mil pesetas.

Muebles:

Una mesa de despacho con tablero de cristal y siete cajones.—Un sillón.—Dos sillas.

Valorados en mil setenta y cinco pesetas.

Derechos de traspaso del local sito en Madrid, destinado a la explotación del negocio industrial de cafetería titulada «Otawa», y su calle de Esparteros, número doce, con nueve puertas o huecos que hacen de entrada y salida al mismo, de una superficie aproximada de ciento sesenta metros cuadrados, cuyo piso o suelo es de material hidráulico en color amarillo, y sus paredes y techos, decorados en color rojo con paisajes, disfrutando de agua, luz eléctrica y gas.

Valorados dichos derechos de traspaso en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado,

sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día treinta de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirán de tipo para esta primera subasta las siguientes cantidades: Para los muebles reseñados en primer lugar, la suma de diecisiete mil ochocientos veinticinco pesetas; para los derechos de traspaso del local sótano con entrada por la calle de Plasencia, número trece, doscientas mil pesetas; para los derechos de traspaso del departamento oficina número uno, sito en el piso entresuelo de la casa número doce de la calle de Esparteros, diez mil pesetas; para los muebles reseñados en cuarto lugar, la suma de mil setenta y cinco pesetas; para los derechos de traspaso del local destinado a la explotación de la cafetería «Otawa», la suma de trescientas setenta y cinco mil pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El mejor postor deberá contraer la obligación que señala el número dos del artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, y el remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número uno de dicho precepto; todo ello por lo que se refiere a los derechos de traspaso.

Dado en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto García-Monge.

(A.—8.654)

238. Conceder a don Angel García Caro una prórroga hasta el día 27 de junio próximo, para la terminación de las obras de reparación del firme de la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, en sus kilómetros 6 al 14,300; bien entendido que la indicada prórroga se le concede con expresa renuncia, por su parte, a toda revisión de precios, aunque tal beneficio le alcanzara legalmente.

15 de abril de 1957

**BENEFICENCIA**

239. Autorizar la adquisición, en la Casa Luis Vázquez Colls, de diverso material clínico y sanitario, por un importe total de 57.327 pesetas, con destino al Servicio de Transfusión de Sangre, del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología.

240. Autorizar la adquisición de una máquina calculadora-sumadora «Hispano Olivetti», con destino al Instituto de Obstetricia y Ginecología, declarando de abono su importe de 22.400 pesetas.

241. Autorizar la adquisición de 15 casilleros metálicos, con destino a la Sala 12 del Hospital Provincial, declarando de abono su importe de 14.750 pesetas.

242. Autorizar la adquisición de diverso mobiliario, con destino a las Salas 15, 19 y 50 del Hospital Provincial, declarando de abono su importe de 19.875 pesetas.

243. Autorizar la adquisición de un grupo de casilleros metálicos, con destino al Hospital Provincial, declarando de abono su importe de 14.750 pesetas.

244. Autorizar la adquisición de telas y ropas, con destino al Hospital de San Juan de Dios, declarando de abono su importe de 25.000 pesetas.

245. Autorizar la adquisición de ropas de cama, con destino al Hospital de San Juan de Dios, declarando de abono su importe de 25.000 pesetas.

246. Autorizar la adquisición de telas de sábanas, con destino al Hospital de San Juan de Dios, declarando de abono su importe de 25.000 pesetas.

(Continúan acuerdos 2 de abril)

225. Aprobar proyecto de reconstrucción de aceras en los Pabellones números 10 y 12, del Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 80.631 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

226. Aprobar proyecto de obras de cantería granítica en api-lastrados y chapados de piedra de Colmenar, de las de reforma del vestíbulo de entrada en el Hospital Provincial, por un total importe de 84.556,45 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

3 de abril de 1957

**GOBIERNO INTERIOR**

227. Conceder a la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva la suma de 8.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para cooperar a las fines de la mencionada entidad.

4 de abril de 1957

**AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL**

Agricultura y Ganadería

228. Autorizar la adquisición de diversas clases de estiércol para los viveros de Arganda y Alcalá, por un importe total de pesetas 32.222,46.

**REPOBLACION FORESTAL**

229. Autorizar la instalación de calefacción en la Escuela de Capataces Forestales de Villaviciosa de Odón, por un importe de 63.758 pesetas.

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**EDICTO**

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Ayuntamiento de Los Molinos, para acreditar el dominio que le corresponde de la siguiente finca:

Linar o pradillo llamado de San José, en término municipal de Los Molinos, de seis mil cuatrocientos metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, según el título de extensión superficial; pero, según reciente medición, de seis mil trescientos dieciséis metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: al Oeste, carretera de Guadarrama a Cercedilla; al Sur, finca que fué de la testamentaria de doña María del Patrocinio Frigola y Muguero; al Este, calleja del Palomar, pajar de Nicomedes Montero y otro de José Levame, y al Norte, corral de la vaquería de la mencionada testamentaria y calleja del Ayuntamiento.

Esta finca la adquirió el Ayuntamiento de Los Molinos de la siguiente forma: Una mitad indivisa por compra y de la misma hizo a don Andrés, don Carlos, doña María, doña Carlota Cendra y Frigola, don Carlos, doña Magdalena y doña Piedad Muguero Frigola, mediante escritura otorgada en San Lorenzo del Escorial en veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario don Luis Cuéller y López; y la otra mitad indivisa, por compra al Seminario Conciliar de la Diócesis de Madrid-Alcalá, mediante escritura otorgada en Los Molinos en doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario de este partido don Luis Cuéller y López.

Toda la finca se encuentra inscrita en el tomo quinientos setenta y cuatro, libro dieciséis de Los Molinos, folio ciento dieciocho, finca número novecientos veintitrés, por lo que se refiere a la mitad indivisa adquirida del Seminario Conciliar; fué denegada la inscripción en cuanto a una cuarta parte indivisa por aparecer inscrita a nombre de tercera persona, o sea, doña María de los Desamparados Fernández de Córdoba y Frigola.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado)—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(A.—8.656)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En el proceso de cognición número doscientos setenta y siete, del corriente año, que se sigue en este Juzgado número siete, sito en la calle Amor de Dios, número uno, a instancia de don Guillermo Rodríguez Ramil, contra ignorados herederos de don Benigno Ron Pérez, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, sobre resolución de un contrato de arrendamiento de finca urbana, con referencia a la casa número veinte de la calle de Ardemans, de esta capital, seguidos a instancia de don Guillermo Rodríguez Ramil, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, por su propio derecho, contra los ignorados herederos de don Benigno Ron Pérez, que se encuentran declarados en rebeldía; y

*Fallo*

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso cuarto

bajo de la casa número cuatro, hoy veinte, de la calle de Ardemans, de esta capital, y condeno a los ignorados herederos de don Benigno Ron Pérez a que lo desalojen y dejen a la libre disposición del demandante, don Guillermo Rodríguez Ramil, en el plazo de cuatro meses o de ocho días, según que estén o no al corriente en el pago de las rentas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán lanzados del mismo judicialmente, con expresa imposición de costas a los demandados. Librese el correspondiente edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados, el cual se entregará al demandante a tales fines.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Benigno Ron Pérez, expido la presente en Madrid, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado)—El Juez (Firmado).

(A.—8.655)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**GRANADA**

El señor Juez municipal ha acordado citar a Antonio Alcobá García, domiciliado últimamente en esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio de faltas núm. 53, de 1957, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 2, sito en el Palacio de Jus-

ticia, el día 23 de septiembre, y hora de las once.

(B.—4.168 E. 15)

**CANILLAS-MADRID**

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 57, de 1957, por daños, contra Tomás García, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, y que tuvo su último domicilio conocido en Albendiego, número 63, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia, señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 25 de septiembre, y hora de las once treinta, en esta Sala de audiencia, sita en la calle Virgen del Sagrario, 5 (barrio de la Concepción), a cuyo fin se convoca a las partes, para que comparezcan asistidas de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—4.067)

(B.—4.083)

**NAVAHERMOSA**

El señor Juez comarcal de esta villa y su comarca, por providencia dictada en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el núm. 28, de 1956, por lesiones, contra Francisco Jesús Luquero Pérez, ha señalado para la celebración de este juicio el día 26 de septiembre, a las diez horas, acordando se cite en forma legal al Ministerio Fiscal y a las partes y testigos, para que comparezcan en este Juzgado en la fecha indicada, a fin de asistir a la celebración del mencionado juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Francisco Jesús Luquero Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de la Beata Ana María de Jesús, núm. 8, expido la presente en Navahermosa, a 10 de agosto de 1957.

(G. C.—4.051)

(B.—4.094)

Imp. Provincial — Doctor Esquerdo, 46

**EDUCACION**

230. Autorizar la creación de 40 premios de 2.000 pesetas y 10 de 1.000 pesetas, cada uno, a otorgar a las Maestras y Maestros propietarios de las Escuelas Nacionales de los pueblos de la provincia de Madrid, y su adjudicación mediante concurso público.

**SERVICIOS RECAUDATORIOS**

231. Aprobar proyecto definitivo de Póliza núm. 333.073/1.637, formulado por la Compañía «Plus Ultra», sobre seguro de expoliación y robo a los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado y a su personal Auxiliar, por cuantía hasta de 1.000.000 de pesetas.

8 de abril de 1957

**EDUCACION**

232. Autorizar al Presidente de la Comisión de Educación para que adquiera, por gestión directa, para el Centro Pedagógico Circulante de Villarejo de Salvanes, dos muebles librería y un teatro guñol, por un importe total de 11.500 pesetas.

**GOBIERNO INTERIOR**

233. Conceder al Presidente de la Federación Castellana de Billar la suma de 2.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de los campeonatos regionales organizados por dicha Federación.

11 de abril de 1957

**BENEFICENCIA**

234. Aprobar liquidación practicada por la Intervención de Fondos, de la Corporación, del canon complementario de arriendo del 3,75 por 100 de la Plaza de Toros, correspondiente a la temporada de 1956, y requerir a la Empresa arrendataria para que ingrese en Arcas provinciales, en la forma prevista en la cláusula sexta de la escritura de novación de contrato de 19 de julio de 1944, el resultante, a su cargo, de 1.103.716,48 pesetas.

235. Declarar de abono a favor de la Empresa arrendataria de la Plaza de Toros de Madrid, y con cargo al concepto núm. 196, capítulo VIII, artículo 3.º, del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 332.501,22 pesetas, como 50 por 100 del importe total de las obras realizadas en el año 1956, para mejora y consolidación del entramado sustentador de los tendidos, suplidas por dicha Empresa, de conformidad con lo estipulado en el convenio suscrito entre ambas entidades en 10 de octubre de 1955.

**CULTURA, DEPORTES Y TURISMO**

236. Conceder a la Dirección General de Bellas Artes, y como ampliación a la cantidad ya concedida, 10.000 pesetas, para el premio «Diputación de Madrid», de la Exposición de Bellas Artes.

12 de abril de 1957

**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

236 bis. Disponer que por el Procurador don Fidel Pérez-Minguez se desista de las apelaciones seguidas contra sentencia Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo en los recursos números 285 y 286, de 1953; 32 y 61, de 1954; 52, de 1955, y 285, de 1956, formulados por la Compañía Telefónica contra resoluciones de esta Corporación fechas 10 octubre, 23 noviembre y 12 diciembre 1953, 22 de febrero 1954 y 7 marzo 1955, por las que se autorizaba a dicha Compañía para la instalación de cruces de líneas telefónicas con diversas carreteras provinciales.

13 de abril de 1957

**OBRAS PUBLICAS**

237. Aprobar proyecto de reparación de la explanación y firme del camino vecinal del kilómetro 77 de la general de Irún, por Gandullas, Prádena del Rincón y Montejo de la Sierra, a La Hiruela, trozo entre el origen y el perfil a 14,210 metros del mismo, por un total importe de 1.267.032,86 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.218.300,83 pesetas.